



DEPTO. MOVILIZACIÓN MUNICIPAL

ORDENA, NOMBRA MARTILLERO, FIJA: VALORES DE BIENES MUNICIPALES VEHÍCULOS, HORA, FECHA Y LUGAR DE REMATE PUBLICO DE BIENES QUE INDICA _____ /

DECRETO ALCALDICIO N° 2550. _____ /

CUREPTO, 21 OCT. 2024

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule de fecha 09.06.2021; y el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 28.06.2021; La Resolución N°7/26.03.2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; El Decreto Alcaldicio N°4010/19.12.2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024; Decreto Alcaldicio N° 194 del 27 de enero del 2022 que Establece orden de subrogación del Alcalde de la Municipalidad de Curepto Sr. Rene Alejandro Concha González; Decreto Alcaldicio N° 195 del 27 de enero del 2022 que Establece orden de subrogación del Secretario Municipal Sr. Luis Navarro Reyes. El Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales Decreto Ley N° 3.063/1979 Sobre Rentas Municipales; Los principios de eficiencia y eficacia que se deben de aplicar, traducidos en la utilidad o necesidad manifiesta de recaudar mayores ingresos y/o disminuir los egresos, lo que hace necesario dar de baja y posterior enajenación de los bienes muebles; vehículos municipales indicados, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y **CONSIDERANDO:** 1) El Decreto Alcaldicio N° 1377/13.06.2022 que Aprueba baja con enajenación de vehículo I.R.V.M FK.BR.56-5 Station Wagon Chevrolet Captiva III LT AWD 2.2; 2) El Decreto Alcaldicio N° 1593/18.07.2024 que Aprueba baja con enajenación de vehículo municipal I.R.V.M CD.CR-61 Camión Volkswagen 24.250-E año 2009; 3) El Decreto Alcaldicio N° 1951/27.08.2024 que Aprueba baja con enajenación de vehículo municipal I.R.V.M BB.FH.38-6 Station Wagon Susuki JimmyB1.3 JX PS gris perla; 4) Los acuerdos N°s° 06/118, N°s° 07/118, adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°118/2024 que aprueba rebajar el 50% de la tasación fiscal de los vehículos Station Wagon, marca Chevrolet y camión recolector; 5) El acuerdo N°09/118 Aprueba fecha de remate público de vehículos municipales

DECRETO:

1. Establézcase los valores de bienes muebles; vehículos a rematar según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°s° 06/118, 07/118 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°118/24, como sigue:

- a) **STATION WAGON, MARCA CHEVROLET, MODELO CAPTIVA III LT AWD 2.2, AÑO 2013, MOTOR N° Z22D1239638K, N° CHASIS KL1FC5D6XCB119509, COLOR BLANCO, I.R.V.M FK.BR.56-5**
VALOR MINIMO \$3.910.808.- (tres millones novecientos diez mil ochocientos ocho pesos)
- b) **CAMION RECOLECTOR, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 24.250E, AÑO 2009, MOTOR N° 36042959, N° CHASIS 9BW2N82T19R840285, COLOR BLANCO, I.R.V.M CD.CR-61-7**
VALOR MINIMO \$8.067.467.- (ocho millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)
- c) **STATION WAGON, MARCA SUSUKI, MODELO JIMNY 1.3 JX PS, AÑO 2008, MOTOR N° M13A-1988677, N° CHASIS JS3JB43V684301732, COLOR GRIS PERLA, I.R.V.M BB.FH.38-6**



DEPTO. MOVILIZACIÓN MUNICIPAL

VALOR MINIMO \$2.020.412.- (dos millones veinte mil cuatrocientos doce pesos)

2. Dispóngase el Remate en Subasta Pública, de los siguientes bienes, en el estado en que actualmente se encuentran y que se entenderá difundido, conocido y aceptado por los oferentes, estando estos ubicados en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Curepto:

- d) **STATION WAGON**, MARCA CHEVROLET, MODELO CAPTIVA III LT AWD 2.2, AÑO 2013, MOTOR N° Z22D1239638K, N° CHASIS KL1FC5D6XCB119509, COLOR BLANCO, I.R.V.M FK.BR.56-5
VALOR MINIMO \$3.910.808.- (tres millones novecientos diez mil ochocientos ocho pesos)
- e) **CAMION RECOLECTOR**, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 24.250E, AÑO 2009, MOTOR N° 36042959, N° CHASIS 9BW2N82T19R840285, COLOR BLANCO, I.R.V.M CD.CR-61-7
VALOR MINIMO \$8.067.467.- (ocho millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos)
- f) **STATION WAGON**, MARCA SUSUKI, MODELO JIMNY 1.3 JX PS, AÑO 2008, MOTOR N° M13A-1988677, N° CHASIS JS3JB43V684301732, COLOR GRIS PERLA, I.R.V.M BB.FH.38-6
VALOR MINIMO \$2.020.412.- (dos millones veinte mil cuatrocientos doce pesos)

3. Designase y Nómbrase Martillero público a la SRA. MARÍA ISABEL PEREDO REYES. Jefatura, Grado 9° E.M.S., Tesorero Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Curepto, o quien le subrogue.

4. Fijase como fecha de remate o subasta pública señalados en el presente Decreto Alcaldicio, el día miércoles 23 de octubre del 2024, a las 10:00 horas, en el 2º piso "Salón Municipal de Curepto", ubicada en Plaza de Armas S/N de la Comuna de Curepto. La Ilustre Municipalidad de Curepto se reserva el Derecho de suspender la subasta o retirar del remate o subasta pública la especie que estime conveniente, hasta el momento mismo de inicio, a su arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a indemnización, o acciones de ningún tipo por parte de los asistentes a la misma.

5. Establézcase, que, para participar del Remate o Subasta Pública, no será necesario inscripción previa en ningún registro ni consignación de ningún tipo, bastando con asistir el día, fecha hora de inicio y lugar establecido de manera presencial.

6. Dispóngase las siguientes formalidades del Remate o Subasta Pública; Los vehículos serán adjudicados al mejor postor, conforme al monto mínimo dispuesto para las posturas por el presente Decreto Alcaldicio, las que deberán ser formuladas en moneda corriente nacional Peso. Cada vehículo será rematado de manera sucesiva y en orden de prelación, como individual, asignándole un numero de Lote correlativo.

7. Dispóngase y Ordenase a Tesorería Municipal, que la recepción pago del bien rematado mediante la subasta pública, deberá realizarse mediante dinero en efectivo, vale vista nominativo pagadero a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto con carácter de irrevocable por el monto entero y completo objeto de la subasta pública y, deposito directo en cuenta corriente municipal por el monto total objeto de la subasta pública, el que deberá ser previamente confirmado vía cartola del día y hora señalada, no se aceptarán pagos parciales. En caso de que el adjudicatario no cumpla con las formas y formalidades de asistencia, subasta y/o pago, quedara sin efecto la subasta del respectivo vehículo, e pleno derecho, y sin más trámite este se podrá subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.




DEPTO. MOVILIZACIÓN MUNICIPAL

8. Infórmese, Difúndase y Efectúense las acciones de Cúmplase por parte de la Jefatura del Depto., de Movilización o quien haga sus veces, que las especies adjudicadas deberán ser retiradas del recinto municipal, por el adjudicatario, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de adjudicación en horarios de 9:00 a 16:30 horas, previa coordinación para el retiro. En caso de no efectuarse el retiro en tiempo y forma, se cobrará un derecho de aparcamiento por mes, o fracción de mes de 1 UTM por vehículo menor y 2 UTM por Camión. Transcurridos 30 días hábiles, desde la fecha de adjudicación, sin que este haya sido retirado, el bien adjudicado se entenderá abandonado por su dueño para todos los efectos legales.

9. Se deja establecido que los vehículos indicados en el punto N°1 del presente Decreto Alcaldicio se encontrarán en exhibición en dependencias municipales ubicado en cancha sintética municipal, calle Patricio Lynch con intersección calle Luis Ambrosio Concha S/N°, siendo exhibidos solo los días, 21 y 22 de octubre del 2024 en horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo disponer para ello la Jefatura del Depto., de Movilización: un informe detallado del estado administrativo, técnico y mecánico de cada bien objeto del remate o subasta pública, de igual forma del funcionario Cargo Mecánico Municipal, para las consultas y dudas que pudiesen surgir, como salvaguardar la integridad de los bienes por este acto difundidos a Remate o Subasta Pública.

10. Instrúyase al funcionario encargado de Informática a la publicación del presente Decreto, en su integridad a través de la página web Institucional.

11. ANÓTESE, INFÓRMESE, DIFUNDASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE este Decreto, con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior


JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RDV/WAN/wan
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Movilización.
2. Dirección de Administración y Finanzas – TESORERÍA MUNICIPAL.
3. Carpeta administrativa de Bienes Muebles Municipales. (03)
4. Archivo municipal


LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
ALCALDE (S)

